Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 12 / 2023

CONTRATACION DIRECTA N° 51 /2023

ID Nº 432.182

"ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS PARA EL ESPIGÓN PRESIDENCIAL DEL AISP"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 51/23 "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS PARA EL ESPIGÓN PRESIDENCIAL DEL AISP".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Reinaldo Chamorro - Miembro del Comité Evaluador - AISP
- Raquel Rolón - Miembro del Comité Evaluador - AISP

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 30 de Junio de 2023:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	JUST IN TIME S.A.	Gs. 179.700.000 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de sobres **no se registraron observaciones.-**

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	JUST IN TIME S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-

Reinaldo Chamorro
Jefe de Departamento

Norma Rolón

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTANTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 como también los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que, la firma **JUST IN TIME S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos en la Oferta Presentada.-**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en la respectiva oferta y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio, que la Firma **JUST IN TIME S.A., NO CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional.

Por tal motivo, en lo que respecta a la presentación de este documento, hace constar la **no aplicación del Margen de preferencia** por ser la única empresa que se ha presentado para el presente llamado, por ende, este Comité deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional) **NO APLICA** para la presente contratación.

5. INFORME TECNICO SEGÚN MEUSTRA PRESENTADA.

Respecto al Informe Técnico se aclara que el mismo se basó en la muestra presentada por la firma ***JUST IN TIME S.A.***, así como también de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.

Jefe de Departamento
Servicios Comerciales

A continuación, se detalla el Informe Técnico elaborado por la dependencia solicitante a cerca de la muestra presentada por la firma ***JUST IN TIME S.A.***

Ref.: CD 76/22 "ADQUISICION DE ALFOMBRAS PARA EL ESPIGON PRESIDENCIAL DEL AISP" ID: 432.182

Asunción, 03 de Julio de 2023.-

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIRECTAS – UOC: y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el informe técnico sobre la muestra.

Por la presente informo, que la muestra de alfombra presentada por la empresa ***JUST IN TIME S.A.***, reúne las condiciones en cuanto a la calidad y color. El mismo es de tipo aterciopelado y/o pelo cortado color rojo de 10/12 mm y posee la protección con base multipiso pegado a la base cuadrada de caucho reforzado.

El análisis se dio de acuerdo a la muestra proveída por la empresa ***JUST IN TIME S.A.***

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DPTO. DE RELACIONES PUBLICAS - DINAC

Jazmin Kristina Lezcano
Jefa del Departamento de Relaciones Públicas
DINAC

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2.992/19, que establece "….Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria…", por lo expuesto, se solicitó al oferente lo siguiente:

Jefe de Departamento

OFERENTE: JUST IN TIME S.A.

En fecha 03 de Julio del corriente año, se solicita mediante Nota UOC/DC N° 54/2023 a la Firma lo siguiente:

- Remitir desglose de composición de precio del **ítem ofertado** debido a que el mismo se encuentra por encima del 15% del precio referencial elaborado por la Convocante.
- Experiencia en **la provisión de alfombras,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2020, 2021 y 2022**.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la empresa **JUST IN TIME S.A.,** cumple en tiempo y forma con lo solicitado, cuyo análisis de la explicación remitida se puede observar en el **punto 7.**

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma ***JUST IN TIME S.A.*** sobrepasa el rango de 15% por encima del Precio Referencial elaborado por la convocante, por lo tanto, se les ha solicitado por nota UOC/CD N° 54/2023 una explicación detallada del desglose del precio ofertado, dentro del plazo otorgado (04/07/2023 - 12:00 Hs), el proveedor da respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

Se concluye que la explicación remitida es aceptable y ejecutable, el monto se adecua a la previsión presupuestaria de la Institución, por lo que este Comité considera que se podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por lo que **SE RECOMIENDA ACEPTAR SU OFERTA**, debido a que el descargo se considera suficiente y el monto ofertado es de ejecución posible.

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS.

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" ...*

EMPRESA JUST IN TIME S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Declaración Jurada de Declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

Jefe de Departamento
Secretaría General

Norma Rolon

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

JUST IN TIME S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en la ***provisión de alfombras*** demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022).	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 51/2023 "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS PARA EL ESPIGÓN PRESIDENCIAL DEL AISP"- ID 432.182,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
Alberto Alexander Pedrozo Deleón	**2.128.265**	**JUST IN TIME S.A.**	**NO PERTENECEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC**
Rubén Dario Lezcano Kauderer	**4.714.449**		

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
Alberto Alexander Pedrozo Deleón	**2.128.265**	**JUST IN TIME S.A.**	**NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH**
Rubén Dario Lezcano Kauderer	**4.714.449**		

Jefe de Departamento

Norma Rolon.

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas Alberto Alexander Pedrozo Deleon y Rubén Darío Lezcano Kauderer **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado conforme a los puntos previstos en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el ***Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas*** *en el inciso "c" que expresa lo siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..*

Por todo lo expuesto anteriormente, se procedió a realizar el Acto de Aperturas con la participación de un solo oferente atendiendo la importancia de la Institución de cubrir las diferentes actividades programadas para la Presidencia entre las que se pueden mencionar visitas presidenciales oficiales, llegadas y salidas de los Presidentes de los países invitados para el Acto de Transición.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa **JUST IN TIME S.A.** con **RUC 80059559-9** por un por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 179.700.000** (Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Millones Setecientos Mil) IVA incluido, correspondiente al **Ejercicio 2023**, debido a que la firma mencionada reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Reinaldo Chamorro
Miembro del Comité Evaluador
AISP-DINAC

Norma Raquel Rolón
Miembro del Comité Evaluador
AISP-DINAC

VISTO: El Acta de Apertura de fecha 30 de Junio, del llamado a **Contratación Directa Nº 51/2023** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS PARA EL ESPIGÓN PRESIDENCIAL DEL AISP" - ID Nº 432.182.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa, **JUST IN TIME S.A.** con **RUC 80059559-9** por un **Monto Total** de **Gs. 179.700.000** (Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Millones Setecientos Mil) IVA incluido correspondiente al **Ejercicio 2023,** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

-Fiscal: Jazmín Lezcano – Jefa de Relaciones Públicas - AISP

-Fiscal: Hugo Falcón – Gerente de Mantenimiento - AISP

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil